

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN N° 23 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE CN VANDELLÓS II

Con fecha 14 de mayo de 2013, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN, con su escrito de fecha 14 de mayo de 2013 (n°. de registro de entrada 41600), la solicitud presentada por el titular de CN Vandellós II, de aprobación de la propuesta de cambio PC-31, revisión 0 del Plan de Emergencia Interior. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 21 de julio de 2010 por la que se prorrogaba la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta introduce cambios en los capítulos y anexos siguientes: Capítulo 1 – Introducción, Capítulo 3 - Clasificación de emergencias, Capítulo 4 - Organización y funciones, Capítulo 5 - Medidas de emergencia, Capítulo 7 - Instalaciones y medios de emergencia, Anexo 1 - Definiciones y siglas, Anexo IV - Cobertura puestos organización de emergencia. El motivo de los cambios es la adaptación de los medios humanos asignados a la organización de respuesta a emergencias según los criterios de las Instrucciones Técnicas Complementarias post- Fukushima emitidas por el CSN.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 22 de enero de 2014, ha estudiado la solicitud del titular, así como los informes que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente, con condición que incorpora el Anexo a este escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones incorporadas en la propuesta de cambio PC-31, revisión 0, constituirán la revisión n° 23 del Plan de Emergencia Interior de C. N. Vandellós II.

Madrid, 22 de enero de 2014

EL PRESIDENTE



Fernando Marti Scharfhausen

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 518

Fecha: 27-01-2014 09:23

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID

ANEXO

CONDICIÓN ASOCIADA A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN 23 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR, REVISIÓN 0

En el plazo de 6 meses, el titular remitirá al CSN una nueva propuesta de revisión del PEI, junto con el documento justificativo de cambios correspondiente, que incorpore las modificaciones derivadas de la aplicación de la metodología establecida en los documentos de NEI que se citan a continuación, para establecer criterios relativos a la adecuación de los medios humanos, materiales y organizativos asignados a la ORE (Organización de Respuesta a Emergencia):

- NEI 06-12 rev.2: “B.5.b Phases 2 & 3 Submittal Guideline”.
- NEI 12-01 rev.0: “Guideline for Assessing Beyond Design Basis Accident Response”.
- NEI 12-06 rev.B: “Diverse and Flexible Coping Strategies (FLEX) Implementation”.
- NEI 10-05 rev.0: “Assessment of On-Shift Emergency Response Organization Staffing and Capabilities”

Alternativamente, el titular puede utilizar otros métodos y soluciones siempre que estén debidamente documentados y justificados, y con los que se alcance un grado de seguridad equivalente al derivado de la metodología contenida en los documentos NEI.

Como resultado de la aplicación de la metodología citada el Titular obtendrá resultados, que incorporará cuando proceda a la propuesta de revisión del PEI, en relación, al menos, con los siguientes aspectos:

- Definición de una nueva dotación del turno teniendo en cuenta que en ningún caso el turno propuesto será inferior en puestos y funciones al indicado en la Guía del CSN 1.3 Rev.1.
- Identificación de una nueva dotación de retén
- Distribución de recursos humanos que garanticen una presencia sostenida de actuantes en la gestión de las emergencias de larga duración.
- Definición de puntos especialmente protegidos en los que sea posible ubicar equipos portátiles y sirvan de punto de enlace, comunicación y espera entre las actuaciones de emergencia a realizar en planta.
- Definición de la ubicación de los puntos de concentración del personal.
- Definición de comunicaciones de voz en emergencia para situaciones de pérdida prolongada de la alimentación eléctrica.
- Definición de comunicaciones de datos en emergencia para situaciones de pérdida prolongada de la alimentación eléctrica.